



Asamblea General

Quincuagésimo noveno período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
25 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Quinta Comisión

Acta resumida de la 36ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 9 de marzo de 2005, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. MacKay (Nueva Zelandia)
*Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos
y de Presupuesto: Sr. Kuznetsov*

Sumario

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas
(continuación)

Otros asuntos

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

05-26237 (S)



Se declara abierta la sesión a las 10.10 horas.

Tema 120 del programa: Administración de justicia en las Naciones Unidas (*continuación*) (A/59/706 y A/59/715)

1. **El Presidente** recuerda que la Comisión ya examinó el tema en las sesiones 27ª y 28ª, celebradas los días 24 y 29 de noviembre de 2004. En esa ocasión, el Contralor presentó el informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78).

2. **La Sra. Axenidou** (Asesora Jurídica Superior de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) presenta el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/706) y recuerda que, de conformidad con la petición realizada por la Asamblea General en su resolución 57/307, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) llevó a cabo un examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408). La Oficina propuso una serie de recomendaciones, la mayoría de las cuales fueron aceptadas por el Secretario General. Posteriormente, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto pidió a la Secretaría que informase a la Asamblea General sobre las consecuencias financieras de esas recomendaciones. El informe que la Comisión tiene ante sí se preparó en respuesta a esa petición.

3. Las necesidades estimadas de recursos para el presente bienio ascienden a 462.100 dólares. La mayor parte de esa suma se asignará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Junta Mixta de Apelación de Ginebra, la Junta Mixta de Apelación de Nairobi y la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión para contratar personal temporario general a fin de eliminar el trabajo atrasado en el proceso de apelación. Por otro lado, se asignarán 30.000 dólares para sufragar los gastos iniciales de capacitación de los miembros de todas las juntas mixtas de apelación. El Secretario General se asegurará de que las necesidades estimadas se satisfagan con los recursos existentes para 2004-2005.

4. Las necesidades de recursos adicionales para el bienio 2006-2007 ascienden a 1.021.600 dólares, que se asignarán a las dependencias orgánicas que participan en el proceso de apelación de conformidad con las recomendaciones de la OSSI. Las estimaciones de recursos se presentarán a la Asamblea General en el

contexto del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007 y el presupuesto de la cuenta de apoyo para el período comprendido entre el 1º de julio de 2005 y el 30 de junio de 2006. Se hará todo lo posible por determinar montos compensatorios en otras esferas del presupuesto a fin de que esas propuestas no entrañen recursos adicionales.

5. **El Sr. Kuznetsov** (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta el informe provisional conexo de la Comisión Consultiva (A/59/715) y dice que el informe del Secretario General es la continuación de un informe que la Comisión Consultiva examinó en noviembre de 2004 (A/59/449). Ese informe se publicó en respuesta a una solicitud de la Comisión Consultiva de que se hiciera un análisis de los recursos financieros necesarios para lograr los objetivos mencionados en el informe principal. La Comisión Consultiva tenía la intención de volver a examinar la cuestión antes de fines de diciembre de 2004 pero, lamentablemente, el informe solicitado (A/59/706) no se recibió hasta el 18 de febrero de 2005 y en él no se atendía plenamente la solicitud de la Comisión Consultiva de que se justificaran claramente las necesidades y se explicara en detalle lo que se lograría con la asignación de recursos adicionales. En cualquier caso, la Comisión Consultiva está firmemente convencida de que la mera asignación de recursos adicionales no resolverá las dificultades subyacentes de los procesos y procedimientos administrativos y de la dinámica de las relaciones entre el personal y la administración. También se debe hacer frente a la propensión de algunos funcionarios a presentar apelaciones múltiples o sin fundamento. Han transcurrido más de 20 años desde que la Comisión Consultiva señaló la necesidad de simplificar las normas y los procedimientos y de determinar qué aspectos de la gestión del personal daban lugar a un número desmesurado de apelaciones. Sin embargo, esos problemas persisten y la Comisión Consultiva tiene previsto volver a examinar la cuestión, según consta en los párrafos 9 y 10 de su informe.

6. Entretanto, la Comisión Consultiva recomienda que se autorice a la Secretaría a proceder en sus iniciativas para eliminar los atrasos utilizando los recursos existentes, como propuso el Secretario General. La Comisión Consultiva examinará las solicitudes de recursos para 2006-2007 en el contexto del proyecto de presupuesto por programas. Las propuestas relativas al presupuesto de la cuenta de apoyo se examinarán a finales de marzo de 2005.

7. En el informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78) se propone transferir los recursos del Tribunal de la sección 8 (Oficina de Asuntos Jurídicos) a la sección 1 (Determinación de políticas, dirección y coordinación generales) del presupuesto por programas a partir del bienio 2006-2007. La Comisión Consultiva considera que, desde el punto de vista técnico, es mejor tratar esos asuntos en el contexto del proyecto de presupuesto por programas. En todo caso, esa cuestión requiere que la Asamblea General adopte una decisión sobre la política que se ha de aplicar. Si la Comisión Consultiva tiene otras observaciones al respecto, las presentará en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

8. **La Sra. Taylor Roberts** (Jamaica), en nombre del Grupo de los 77 y China, dice que el tema de la administración de justicia en las Naciones Unidas está en el programa de la Comisión desde hace muchos años. La falta de rendición de cuentas y de transparencia y los retrasos crónicos en el examen de los casos presentados son problemas de larga data y el Grupo está convencido de que debe decidirse sin más demoras algún modo de proceder para mejorar esa situación.

9. El Grupo toma nota de las propuestas de aplicación inmediata y a corto plazo que figuran en el informe del Secretario General (A/59/706) y de los recursos solicitados. No obstante, manifiesta su preocupación por que, pese a reconocer las graves deficiencias del sistema, la fórmula de la Administración para el cambio es muy limitada y el informe se centra principalmente en la asignación de recursos adicionales para eliminar el trabajo atrasado en el proceso de apelación. El Grupo manifiesta también su decepción por que la Comisión Consultiva haya decidido aplazar su examen amplio de la administración de justicia en las Naciones Unidas hasta que reciba un informe sobre las necesidades de recursos. La Comisión Consultiva debe realizar cuanto antes un examen amplio de los informes presentados sobre el tema, de modo que, en la continuación del período de sesiones, la Comisión pueda beneficiarse de las observaciones de la Comisión Consultiva. Señala que el examen de ese tema por la Comisión se vio dificultado por los retrasos con que se publicó la documentación.

10. En relación con el informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal

Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78), la percepción de falta de transparencia en la administración de justicia desanima a los funcionarios de presentar recursos y tiene efectos negativos sobre la moral y la motivación del personal. En su resolución 57/307, la Asamblea General pidió al Secretario General que tomara medidas para garantizar la independencia del Tribunal. La propuesta de transferir los recursos del Tribunal de la sección 8 a la sección 1 del presupuesto por programas asegurará la independencia financiera del Tribunal y, por ello, el Grupo apoya esa propuesta. No obstante, el Grupo esperaba que el informe incluyera también propuestas para asegurar la independencia funcional de ese órgano.

11. **El Sr. van den Bossche** (Bélgica), en nombre de la Unión Europea, los países adherentes (Bulgaria y Rumania), los países candidatos (Croacia y Turquía), los países en proceso de estabilización y asociación (Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia y Montenegro, y la ex República Yugoslava de Macedonia) y, además, de Liechtenstein, dice que han transcurrido más de 20 años desde que se señaló la urgente necesidad de simplificar la administración de justicia en las Naciones Unidas. Aunque en su resolución 57/307 la Asamblea General abordó muchos aspectos de la cuestión, un gran número de las disposiciones de esa resolución no se han aplicado todavía.

12. Todo buen sistema de justicia ha de estar basado en la confianza y los contactos officiosos desempeñan una función importante en la resolución temprana de las quejas, lo que contribuye a aliviar la presión sobre el sistema de apelación. Por ello, la Unión Europea concede una gran importancia a la labor del Ombudsman. También son esenciales unas buenas relaciones entre el personal y la administración. De hecho, la eficacia del sistema depende en gran medida no sólo de la calidad de la preparación de los casos sino también de la interacción de las partes en las primeras etapas del proceso. También hay que prestar una atención especial al sistema oficial. Un sistema justo y eficaz mejoraría la transparencia y la rendición de cuentas dentro de la Organización, así como las relaciones entre el personal y la administración. Ese sistema debe permitir que las Naciones Unidas desempeñen su labor con eficacia y al mismo tiempo asegurar que se respeten los procedimientos administrativos.

13. Algunos problemas se pueden resolver rápidamente mediante la aplicación de las propuestas del Secretario General y las recomendaciones de la Comisión

Consultiva, mientras que otros requieren un análisis a fondo y una mayor orientación normativa. La Unión Europea está dispuesta a aprobar la transferencia de los recursos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas de la sección 8 a la sección 1 del presupuesto por programas a partir del bienio 2006-2007 con el fin de aumentar la independencia del Tribunal. También apoya que se apruebe con rapidez la suma de 462.100 dólares para eliminar el trabajo atrasado en el proceso de apelación. La Unión Europea reconoce el valor añadido de los análisis realizados por la Comisión Consultiva sobre cuestiones que requieren una atención más detenida. A ese respecto, toma nota de la intención de la Comisión Consultiva de realizar un examen amplio de la administración de justicia en el contexto de su examen del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2006-2007.

14. **El Sr. Torres Lepori** (Argentina), en nombre del Grupo de Río, dice que el Grupo hace suya la declaración formulada por la representante de Jamaica en nombre del Grupo de los 77 y China. Acoge con satisfacción el informe del Secretario General sobre la administración de justicia en la Secretaría (A/59/706) y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/59/715), que harán posible por fin que la Comisión empiece a examinar esa cuestión.

15. La Secretaría es la espina dorsal de la Organización y la responsable de su funcionamiento diario. Por ello, los derechos de su personal deben estar amparados por garantías judiciales apropiadas. El Grupo de Río toma nota de las necesidades de recursos adicionales de la Secretaría y está sumamente interesado en la posibilidad de fortalecer la administración de justicia, aspecto directamente relacionado con lo dispuesto en la resolución 57/307 de la Asamblea General sobre responsabilidad y rendición de cuentas. También hay que hacer hincapié en fortalecer los diversos órganos asociados con la administración de justicia y, cuando proceda, garantizar su independencia, lo cual no supone necesariamente que haya que crear nuevos puestos.

16. El informe de la OSSI sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408) incluye un estudio esclarecedor del tiempo que se tarda en completar el proceso de apelación en los diferentes lugares de destino. El Grupo de Río está de acuerdo con una serie de recomendaciones que figuran en ese informe, en particular las encaminadas a asegurar que tanto los apelantes como los demandados

tengan acceso a los mismos recursos legales. En el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la administración de justicia (A/59/280) se plantea una serie de cuestiones interesantes sobre la comparación entre los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. Es un tanto prematuro plantear el establecimiento de un tribunal administrativo único para todo el sistema de las Naciones Unidas ya que hace falta más información sobre la compatibilidad de los procedimientos y las prácticas y un análisis de los beneficios de la unificación en función de los costos. Por último, en relación con el informe del Secretario General sobre la posible independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la Oficina de Asuntos Jurídicos (A/59/78), el orador dice que hay que adoptar todas las medidas necesarias para asegurar la independencia del Tribunal, lo que redundará en beneficio de la administración de justicia dentro de las Naciones Unidas.

17. **El Sr. Dutton** (Australia), en nombre del Canadá y Nueva Zelanda, dice que la administración de justicia en las Naciones Unidas tiene serias deficiencias, como indica la falta de confianza entre el personal y la administración. Algunas de esas deficiencias son: el período de tiempo excesivamente largo que se tarda en resolver los casos, la innecesaria complejidad del sistema, las desmesuradas compensaciones que se conceden en algunos casos, la carencia de un mecanismo para desestimar las apelaciones sin fundamento, el limitado acceso al sistema que tiene el personal destinado sobre el terreno y los aparentes conflictos de interés. El sistema de justicia debe ser lo más simple y transparente posible para todas las partes. Debe asegurar un examen justo, eficaz y oportuno de las decisiones administrativas y las medidas disciplinarias y hallar un equilibrio adecuado entre los intereses del personal y los de la Organización. También debe contribuir a asegurar la rendición de cuentas en la Secretaría. Las delegaciones de Australia, el Canadá y Nueva Zelanda apoyarán las reformas encaminadas a lograr esos objetivos.

18. La magnitud de los problemas que afectan al sistema requiere una respuesta amplia de la Comisión, por tanto, es de lamentar que la Comisión Consultiva no haya facilitado observaciones más detalladas sobre el tema. No obstante, ello no es óbice para que la Comisión examine a fondo la cuestión, ya que será interesante conocer los motivos de las apelaciones y la forma

en que la Organización se asegura de que las decisiones administrativas estén bien fundamentadas y sean correctas desde el punto de vista jurídico y justas. También hay que prestar atención a las peculiaridades de las relaciones entre el personal y la administración y a la frecuencia de las apelaciones sin fundamento. A más largo plazo, hay que estudiar medidas para reducir el número de apelaciones, por ejemplo, iniciativas para que los administradores conozcan sus responsabilidades y para responder apropiadamente a las decisiones del Tribunal Administrativo que pongan de manifiesto deficiencias de la administración o conductas indebidas del personal. También sería beneficioso simplificar y consolidar los reglamentos y las normativas existentes. Se debe hacer un mayor esfuerzo por resolver las controversias de manera oficiosa en todas las etapas del proceso, incluso después de decisiones desfavorables de la Junta Mixta de Apelaciones. A ese respecto, el establecimiento de la Oficina del Ombudsman supuso un gran avance. El Ombudsman debe ser el principal instrumento de resolución oficiosa de controversias y las tres delegaciones coinciden en que no sería productivo establecer mecanismos o grupos nuevos para ello.

19. En cuanto al sistema de apelaciones propiamente dicho, la OSSI presentó un informe muy acertado (A/59/408) sobre posibles modos de mejorar los mecanismos actuales. El Secretario General aceptó sólo las recomendaciones relativas a los recursos y no las relativas a plazos más estrictos. Sin embargo, es dudoso que se puedan corregir las deficiencias del sistema sólo con más recursos.

20. La calidad de las decisiones del Tribunal Administrativo se puede mejorar. Los tres países han tomado nota de las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección sobre la armonización de los estatutos del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo (A/59/280). La propuesta de ampliar la autoridad del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas para conceder indemnizaciones u ordenar el cumplimiento estricto de una obligación merece ser tenida en cuenta, así como la petición sobre la remuneración de sus miembros. No obstante, las medidas para dar aplicación a esas propuestas habrán de adoptarse junto con otras para mejorar la selección y el nombramiento de los miembros del Tribunal y elevar el nivel de sus calificaciones.

21. La Comisión debe estar dispuesta a realizar cambios radicales si llega a la conclusión de que son neces-

sarios. El sistema de justicia tiene deficiencias graves y su corrección debe ser una prioridad para la Comisión.

22. **El Sr. Mazumdar** (India) lamenta que, debido al retraso en la presentación del informe del Secretario General, la Comisión no pueda ofrecer una opinión razonada sobre todos los aspectos del tema. Es lamentable que el afán de reforma demostrado por la Secretaría no se haya hecho patente en la administración de justicia. No obstante, aunque el informe del Secretario General se centra sólo en las medidas para reducir los retrasos en el proceso de apelación, en el resto de los informes que tiene ante sí la Comisión quedan abarcados prácticamente todos los aspectos de la administración de justicia y se facilita suficiente información sobre los antecedentes para que la Comisión pueda adoptar muchas de las decisiones necesarias de manera urgente.

23. Aunque las Naciones Unidas cuentan con la estructura de un sistema de justicia, éste no es eficaz, como lo demuestra, entre otras cosas, el hecho de que los administradores tardan un promedio de 448 días en responder a una apelación. Además, la Lista de Asesores Letrados está integrada por personal voluntario que, por lo general, no ha recibido capacitación sobre el reglamento de la Organización y los apelantes tienen que costear asistencia jurídica externa, mientras que la defensa de los administradores corre a cargo del Departamento de Gestión. Los retrasos en cada una de las etapas de la administración de justicia, atribuibles a la falta de recursos y a la apatía de los administradores derivada de sensación de impunidad predominante, suponen una burla de la justicia y ninguna reforma del sistema se podrá considerar completa si no se mejora la rendición de cuentas de los administradores, como pidió la Asamblea General en su resolución 51/226.

24. Hay que acabar con la cultura de la impunidad, pero no se puede sustituir por una cultura de litigio que consienta que los funcionarios presenten apelaciones sin fundamento, ya que la Organización no puede permitirse una situación en que los administradores eviten adoptar decisiones por miedo a las represalias. No obstante, la actuación de los administradores debe ajustarse en todo momento a las normas y los reglamentos y, lo que es más importante, tiene que estar basada en criterios objetivos. De no ser así, hay que aplicar sanciones.

25. El sistema actual está plagado de conflictos de interés. Por ejemplo, el Departamento de Gestión actúa como demandado en los casos presentados ante la

Junta Mixta de Apelaciones y al mismo tiempo toma las decisiones finales sobre las recomendaciones de la Junta. El Departamento de Gestión ha anulado también una serie de recomendaciones de la Junta adoptadas por unanimidad. La OSSI señaló una serie de conflictos de interés similares y el orador dice que su delegación espera con interés el examen de esos casos.

26. Los funcionarios de las Naciones Unidas son los funcionarios públicos mejor pagados de todo mundo y su trabajo, por las propias características de éste, debería ser muy gratificante. Sin embargo, la desafección y la desconfianza están muy extendidas y las relaciones entre el personal y la administración se encuentran al borde de la ruptura. La reforma del sistema es importante no sólo para atraer, retener y ascender a los funcionarios más capacitados sino también para mejorar la moral del personal y, por consiguiente, la productividad, eficacia y eficiencia de la Organización. Es obvio que un sistema que ha estado emponzoñado durante tanto tiempo no se puede arreglar de un día para otro, pero no se debe posponer la adopción de decisiones hasta las negociaciones sobre el presupuesto sólo porque esas decisiones tengan consecuencias financieras. Está convencido de que se puede lograr un avance considerable en la parte en curso de la continuación del período de sesiones y está dispuesto a colaborar con todas las delegaciones para que así sea.

27. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba) dice que el establecimiento de un sistema de justicia transparente e imparcial que garantice el respeto de los derechos de los funcionarios será beneficioso para el funcionamiento y la credibilidad de la Organización. No se debe permitir que perdure la grave situación actual. En los informes que la Comisión tiene ante sí se transmite la impresión de que la Organización, en sus 59 años de existencia, no ha contado nunca con un sistema que garantice la resolución justa y transparente de las apelaciones de los funcionarios.

28. Cuba ha dicho en repetidas ocasiones que la reforma de la gestión de los recursos humanos debe ir acompañada de una mayor rendición de cuentas por parte de los administradores de los programas y de un auténtico sistema de administración de justicia. Ésa es la única forma de asegurar que el personal de la Organización, que es el encargado de aplicar las decisiones de los Estados Miembros, esté más motivado y mejor preparado para contribuir a la aplicación de la Carta y los mandatos de los Estados Miembros. Por ello, hubiera preferido que los temas de la administración de

justicia y la reforma de la gestión de los recursos humanos se hubieran examinado conjuntamente en la parte principal del actual período de sesiones de la Asamblea.

29. Resulta impensable e injusto aumentar el poder de la Secretaría sobre su personal sin disponer de dicho sistema, e incluso la aplicación de pequeñas mejoras parece imposible. Quizá el apoyo de la Organización a la justicia, la igualdad y los derechos de los trabajadores se esté quedando en meras palabras dentro la propia institución. La administración de justicia afecta a la moral del personal y es un tema al que deben prestar atención tanto la Secretaría como los Estados Miembros. El inadmisibles e incomprensible retraso en la publicación de determinados documentos ha obligado a la Asamblea General a posponer su examen de la cuestión y le ha impedido adoptar medidas legislativas. La Secretaría debe explicar los motivos de ese retraso y de su incapacidad para facilitar información, en particular la solicitada por la Comisión Consultiva en 2004.

30. Aunque la Comisión Consultiva señaló la ausencia de información nueva en el informe del Secretario General, en su propio informe ésta presenta información provisional y se centra en cuestiones de financiación y no en cuestiones sustantivas. En noviembre de 2004, una serie de delegaciones expresó su preocupación y solicitó un informe urgente, detallado y sustantivo para ayudar a la Comisión en sus deliberaciones. El informe que la Comisión tiene ante sí no satisface esas expectativas y reafirma la tendencia de la Comisión a examinar cuestiones sustantivas a la luz del proyecto de presupuesto por programas en vez de hacerlo sobre la base de sus propios méritos.

31. En su actual período de sesiones, la Asamblea debe proponer cambios en la administración de justicia con el fin de que sea más eficaz y justa. Para ello, el Presidente de la Comisión Consultiva debe explicar qué tiene que hacer la Comisión para recibir un informe adecuado de la Comisión Consultiva antes de que finalice el actual período de sesiones de la Asamblea.

32. **El Sr. Repasch** (Estados Unidos de América) dice que en los informes que la Comisión tiene ante sí se facilita suficiente información detallada para adoptar decisiones con conocimiento de causa sobre el mejoramiento de la administración de justicia en las Naciones Unidas. Su delegación apoya en líneas generales las recomendaciones propuestas y las conclusiones extraídas por el Secretario General, la Comisión Consultiva en

Asuntos Administrativos y de Presupuesto, la Junta Mixta de Apelaciones y el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas con respecto a la necesidad de racionalizar los procedimientos, asignar recursos suficientes y mejorar la coordinación entre el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas y el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo. No obstante, también está de acuerdo con la Comisión Consultiva y los representantes del personal en que los principales problemas del sistema son los procedimientos administrativos engorrosos y prolongados y las malas relaciones entre el personal y la administración.

33. Para que la gestión de los recursos humanos sea eficaz, los representantes del personal y de la administración deben mantener reuniones periódicas y cooperar con el fin de resolver las dudas de ambas partes sobre cuestiones de administración de justicia interna. La administración y los sindicatos del personal deben aprovechar esta oportunidad para iniciar o continuar el diálogo sobre cuestiones como la capacitación, la transparencia, la mediación y la eficacia de los equipos administrativos y presentar propuestas conjuntas al respecto a la Asamblea General para que ésta las examine.

34. Su delegación apoya el plan de la Comisión Consultiva de realizar su propio examen amplio del tema. No obstante, desea saber qué información adicional ha de facilitar la Secretaría para que la Comisión Consultiva pueda realizar ese examen y si la Comisión Consultiva considera que los recursos solicitados para 2004-2005 se utilizarán adecuadamente a falta de dicho examen.

35. Con respecto al informe de la OSSI sobre el examen de la gestión del proceso de apelación en las Naciones Unidas (A/59/408), su delegación observa que la Secretaría aceptó la mayoría de las recomendaciones de la Oficina e instó a que se aplicaran cuanto antes. Su delegación está de acuerdo con la Secretaría en que no es factible imponer plazos para todas las etapas del proceso en tanto no se haya solucionado la escasez de personal y recursos que ha provocado la actual acumulación de trabajo atrasado. También está de acuerdo en que es preciso aumentar la capacitación del personal que participa en el proceso judicial.

36. Con respecto a las dos opciones presentadas por el Secretario General sobre el futuro papel de los Grupos encargados de investigar denuncias de discriminación y otras reclamaciones (A/59/414), observa que

esos grupos parecen funcionar bien en Ginebra y Viena pero no en Nueva York. Antes de decidirse por una de las opciones, la Comisión debe conocer las opiniones de la administración y el personal.

37. Con respecto a la independencia financiera del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, su delegación apoya la propuesta de transferir los recursos de la sección 8 a la sección 1 del presupuesto por programas. Está de acuerdo en que el Secretario General debe elaborar un mecanismo para mejorar la cooperación y facilitar el diálogo entre el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, el Tribunal Administrativo de la Organización Internacional del Trabajo y otros tribunales administrativos internacionales. En cuanto a las propuestas para armonizar los estatutos de ambos tribunales, se reserva su apoyo hasta tener la seguridad de que esos cambios darán como resultado una administración de justicia más eficaz.

38. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que es difícil entender el retraso en la presentación del informe solicitado por la Comisión Consultiva, ya que se trata de un documento muy breve que trata exclusivamente de las cuestiones planteadas por la OSSI. Su delegación hubiera preferido que las propuestas se centraran en la reforma y el fortalecimiento de la administración de justicia. El conjunto de medidas de reforma propuesto en la resolución 57/307 de la Asamblea General no es la solución ideal del problema pero, en su momento, fue el mejor resultado posible.

39. El sistema actual es costoso, ineficaz y prolongado y los órganos que intervienen tienden a duplicar su labor. Con el fin de corregir esa situación, hay que reforzar los procesos administrativos, reducir los retrasos en la tramitación de los casos y prestar más atención al papel del Ombudsman. La etapa formal del proceso también está plagada de problemas. Los miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas no son juristas calificados y con frecuencia las opiniones del Tribunal contradicen las de otros tribunales administrativos externos, lo que demuestra que la situación de los funcionarios internacionales que trabajan para las Naciones Unidas difiere de la de los funcionarios que trabajan fuera de la Organización.

40. **El Sr. Alarcón** (Costa Rica) plantea una cuestión de orden y dice que tiene dificultades para comprender la interpretación al español. Pide al representante de la República Árabe Siria que hable un poco más despacio.

41. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) dice que, aunque las recomendaciones que figuran en los informes del Secretario General y de la OSSI son importantes, éste es un momento propicio para reformar por completo la administración de justicia con el fin de simplificar y racionalizar todos los aspectos del proceso y reducir los retrasos. La reforma del sistema no se debe entender como un intento de recortar las prerrogativas de la Secretaría sino como un modo de conceder mayor libertad a los funcionarios, levantar su moral y mejorar la gestión de los métodos de trabajo de la Organización. Espera que prevalezca el sentido de la responsabilidad durante las negociaciones y que el diálogo sea constructivo.

42. **La Sra. Axenidou** (Asesora Jurídica Superior de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión), en respuesta a la pregunta formulada por el representante de Cuba, dice que el documento A/59/706 se presentó más tarde de lo previsto porque la Secretaría esperó a que se concluyera el examen del esbozo del presupuesto con el fin de asegurar que los recursos adicionales que se mencionan en el informe se pudieran cubrir con los recursos existentes, de conformidad con el objetivo de mantener un crecimiento nulo del presupuesto.

43. **El Sr. Saha** (Vicepresidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que la Comisión Consultiva comparte las preocupaciones de la Comisión y ha dejado claro en su informe (A/59/715, párr. 8) que los problemas de la administración de justicia en las Naciones Unidas van mucho más allá de la aparente falta de recursos. La Comisión Consultiva recomendó que se hiciera todo lo posible por sufragar el costo de la tramitación de las apelaciones atrasadas con los recursos existentes, que las propuestas para el presupuesto por programas de 2006-2007 debían estar totalmente justificadas y que se debía prestar atención al establecimiento de vínculos entre la administración de justicia y la responsabilidad y rendición de cuentas personal.

44. La Comisión Consultiva adoptó un enfoque amplio de la cuestión de la administración de justicia que abarca órganos como el Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas, la Oficina del Ombudsman, la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asuntos Jurídicos. La Comisión Consultiva también desea tener más información sobre el funcionamiento de los sistemas de justicia de otras organizaciones y

entidades. Durante las consultas oficiosas se facilitará información adicional.

45. **El Sr. Berti Oliva** (Cuba) dice que, aparentemente, los motivos del retraso en la publicación del informe del Secretario General (A/59/706) están relacionados con la atención que se está prestando actualmente al establecimiento del nuevo Departamento de Seguridad y Vigilancia. Se pregunta por qué la Comisión Consultiva no ha pedido antes la información adicional a la Secretaría y por qué la Secretaría no la ha facilitado.

46. **La Sra. Taylor Roberts** (Jamaica), en nombre del Grupo de los 77 y China, pide a la Secretaría que aclare la afirmación de que el informe se publicó con retraso debido a que previamente había que examinar el esbozo del proyecto de presupuesto por programas a fin de determinar qué recursos se podían reasignar para hacer frente a las necesidades del sistema de justicia y de ese modo mantener un crecimiento nulo. Entiende que los mandatos de la Asamblea General se deben financiar a no ser que exista una razón de peso para no hacerlo.

47. **La Sra. Lock** (Sudáfrica) pide a la Secretaría que aclare su deseo de lograr un crecimiento nulo del presupuesto, pues tenía entendido que la información que figuraba en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas para 2006-2007 examinado por la Comisión era meramente indicativa.

48. **La Sra. Axenidou** (Asesora Jurídica Superior de la Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión) dice que, lamentablemente, no es experta en cuestiones de presupuesto pero que puede confirmar que, tras la aprobación en diciembre del 2004 del esbozo del proyecto de presupuesto por programas, se había puesto en marcha un examen para determinar qué recursos se podían reasignar con el fin de no tener que solicitar consignaciones adicionales para el sistema de justicia.

49. **La Sra. Lock** (Sudáfrica) dice que todavía no lo entiende, ya que creía que toda solicitud de recursos para la administración de justicia se debería haber incorporado automáticamente en el esbozo del proyecto de presupuesto por programas. Quizás se pueda pedir a un miembro de la División de Planificación de Programas y Presupuesto que aclare la cuestión, dado que la División confirmó que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas era meramente indicativo.

50. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria) está de acuerdo en que el esbozo del proyecto de presupuesto por programas es meramente indicativo. No existe ningún mandato legislativo que obliguen a imponer un crecimiento nulo. De hecho, el crecimiento nulo no se ha cumplido, ya que el presupuesto creció un 30% entre 2002 y 2005 debido a nuevos mandatos legislativos. El orador apoya la petición de la representante de Sudáfrica para que un miembro de la División de Planificación de Programas y Presupuesto aclare la cuestión.

51. **El Presidente** dice que transmitirá a los funcionarios superiores de la Secretaría las preocupaciones de la Comisión sobre el contenido de los informes sobre la administración de justicia en las Naciones Unidas y los retrasos en su publicación.

Otros asuntos

52. **El Sr. Elji** (República Árabe Siria), refiriéndose a las consultas oficiosas celebradas la víspera sobre las condiciones de servicio y la remuneración de los funcionarios que no trabajan para la Secretaría, dice que es injusto que los miembros de la Corte Internacional de Justicia y los magistrados de los tribunales penales internacionales cobren menos que los funcionarios de las secretarías y fiscalías de esos órganos, algunos de los cuales reciben sueldos equivalentes a los de Secretario General Adjunto y Subsecretario General. En todos los sistemas judiciales nacionales, los magistrados reciben sueldos acordes con sus responsabilidades a fin de garantizar su imparcialidad.

53. Desea señalar que el gran número de participantes en el actual período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer está forzando la capacidad de las instalaciones de la Secretaría hasta el límite y causa molestias al personal de la Organización y las delegaciones. El orador espera que el personal de la Secretaría encargado de la planificación de ese período de sesiones y de la protección y seguridad explique a la Comisión por qué se ha permitido que el edificio esté tan abarrotado de gente. También manifiesta su preocupación por los diferentes tipos de identificación entregados a los participantes y sobre la posibilidad de tener que evacuar a un número tan elevado de personas en caso de emergencia.

Se levanta la sesión a las 11.40 horas.